



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Tupac Amaru 10G-3 (REF. Espalda del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ADENDA N° 001

AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE REGIONAL N° 031-2020

Conste por el presente documento de Adenda N° 01 al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 034-2020 en adelante la ADENDA, para “Mejoramiento del AEO Empresa de Aceros Inoxidable Aceros Gavilán S.A.C. de la Provincia de Tambopata, Distrito de Tambopata y Departamento de Madre de Dios” que celebran de una parte, El Gobierno Regional de Madre de Dios con Registro Único de Contribuyente N° 20527143200 con domicilio legal en Jr. Tupac Amaru 10G-3, Puerto Maldonado, debidamente representado por su Gobernador **Abog. Herlens Jefferson Gonzáles Enoki** y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado (AEO) denominado Empresa de Aceros Inoxidable Aceros Gavilán S.A.C. con domicilio legal en Av. Fitzcarrald 1328, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de madre de Dios, debidamente representado por su representante legal el Señora **Sandra López Álvarez**, identificada con D.N.I. N°47379419, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11156185, en adelante el AEO BENEFICIARIO, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, la AEO Aceros Gavilán SAC fue la empresa ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable de Procompite N° 001-2020-GOREMAD-I Convocatoria, Enero del 2020
2. El 17 de agosto del 2020 el titular del Gobierno Regional de Madre de Dios celebra el Convenio de Cofinanciamiento Procompite 34-2020 con el Agente Económico Organizado (AEO) Empresa de Aceros Inoxidables Gavilán S.A.C. por un monto de S/ 340,952.00 soles de los cuales PROCOMPITE cofinancia S/170,100.00 soles y el AEO S/170,852.00 soles. En tal sentido, la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional se detallan como Anexo al Convenio en referencia, denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.
3. Que, por **Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 34-2020 celebrado entre el titular del GOREMAD y el AEO de fecha 17 de agosto del 2020**, se establece en su Cláusula Novena sobre las modificaciones al Convenio, por lo que queda expresamente pactado que todas las precisiones técnicos-operativos y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio **se efectuarán mediante adendas**, las cuales deberá estar suscrita por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 04-2022-GRDE-GOREMAD celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Agente Económico Organizado (AEO) con fecha 18 de marzo del 2022, proponen a modificar las partidas del presupuesto técnico de la propuesta productiva en relación a la adquisición de la Cizalla, por la adquisición de un taladro fresador (una máquina de menor valor) a los efectos de que el presupuesto asignado a la adquisición de maquinarias financiados por la GOREMAD, no exceda del monto estipulado en el Convenio, debido a los incrementos considerables del valor de dichas maquinaria, lo cual permitiría la implementación del Plan de Negocios de acuerdo a los



EMPRESA DE ACEROS INOXIDABLES GAVILAN S.A.C.
RUC: 206060786-7
Sandra López Álvarez
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Tupac Amaru 10G-3 (REF. Espalda del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

propósitos de la Ley de la materia. Más aun, si se considera que cumple la misma finalidad.

5. Que, la solicitud de propuesta contenida en el Acta de Entendimiento Procompite N° 04-2022-GRDE-GOREMAD celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Agente Económico Organizado (AEO) de fecha 18 de marzo del 2022, para modificar por Adenda el Presupuesto Técnico de la Propuesta Productiva Ganadora respecto a modificar las partidas del presupuesto técnico de la propuesta productiva en relación a la adquisición de la Cizalla, por la adquisición de un taladro fresador (una máquina de menor valor) a los efectos de que el presupuesto asignado a la adquisición de maquinarias financiados por la GOREMAD, no exceda del monto estipulado en el Convenio, debido a los incrementos considerables del valor de dichas maquinaria, lo cual permitiría la implementación del Plan de Negocios de acuerdo a los propósitos de la Ley de la materia.
6. Que, por Informe N° 094-2022-GOREMAD/GRDE/SGPIP señala que el presupuesto técnico inicial del Convenio, se consideró la adquisición de 02 maquinarias: Cizalla Hidráulica Nargesa cotizados en su momento en S/70,000.00 y la Plegadora Hidráulica en S/100,100.00, respectivamente. Razón por la cual la AEO Aceros Gavilán SAC por Carta N° 004-2020-ZLA de fecha 18 de marzo del 2022 solicitó modificación en la adquisición de las maquinarias en referencia, debido al incremento significativo de los precios en el mercado, para cuyo efecto adjunta nuevas cotizaciones. Aclara que el Taladro Fresador no cumple las mismas funciones que la Cizalla Hidráulica, **pero la maquinaria también es necesario para el funcionamiento de la AEO**, que por tener un menor costo va a ser posible su adquisición **y esto no va cambiar el objetivo del Plan de Negocio, tampoco un incremento en el presupuesto técnico.**
7. Que, por Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRDE/SGPIP de fecha 16 de abril del 2022 opina que el monto contemplado **en el acta de entendimiento no varía lo estipulado en el Convenio de Cofinanciamiento 34-2020**. Solicitando realizar una modificación en la adquisición del bien debido a los incrementos de los precios de las maquinarias en la medida que se elaboró el plan de negocio del año 2020 en función de los precios vigentes en ese año.
8. En tal sentido, por Acta de Entendimiento N° 4-2022, PROPONEN al GOREMAD, la actualización y/o modificación del Presupuesto Técnico de su Propuesta productiva ganadora conforme al esquema presupuestal que se detalla en el acta de entendimiento en referencia.
9. Que, de acuerdo con la Cláusula Novena del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 34-2020 celebrado entre el titular del GOREMAD y el AEO con fecha 17 de agosto del 2020 se establece que queda expresamente pactado que todas las precisiones-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del Convenio se efectuará mediante adendas. En tal sentido, de acuerdo con los informes pertinentes y considerando que, en términos generales la propuesta contenida en relación a **las maquinarias resulta necesario para el funcionamiento de la AEO** y que al tener un



EMPRESA DE ACEROS INOXIDABLES GAVILAN SAC
RUC: 206060780-17

Sandra Lopez Alvarez
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Tupac Amaru 10G-3 (REF. Espalda del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

10. menor costo hace posible su adquisición, **y esto no va cambiar el objetivo del Plan de Negocio, tampoco un incremento en el presupuesto técnico. Más aun si consideramos que el Presupuesto Técnico contenido en el Convenio antes mencionado es claro y no requiere de mayores precisiones.**



11. Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29337, corresponde al Gobierno Regional de Madre de Dios adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin que puedan implementar sus Planes de Negocios. Del mismo modo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus Planes de Negocios con la finalidad de lograr el objetivo de la Ley N° 29337.



11.1. Que, la oficina Regional de Asesoría Jurídica en su Informe N°465-2022-GOREMAD-ORAJ e Informe N° 558-2022-GOREMAD-ORAJ, opina que las recomendaciones propuestas contenidas en el Acta de Entendimiento N° 004-2022-GRDE-GOREMAD de fecha 18 de marzo del 2022 es atendible; por tanto, la viabilidad de su modificación mediante Adenda.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con el objetivo de viabilizar la implementación y/o Ejecución en el Plan de Negocios, garantizar la viabilidad del Proyecto, así como el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en relación Plan de Negocio: Mejoramiento del AEO Empresa de Acero Inoxidable Gavilán S.A.C. de Provincia de Tambopata, Distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios”, por Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 004-2022-GRDE-GOREMAD proponen la actualización y/o modificación del Presupuesto Técnico de su Propuesta Productiva ganadora, lo cual permitiría la implementación del Plan de Negocios de acuerdo a los propósitos de la Ley de la materia.

Que, asimismo debe tomarse en consideración que mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca la mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejoras de tecnología. En tal sentido, puede considerarse transferencia de equipos, maquinarias e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva según las Bases del Proceso Concursable de Procompite N° 001-2020-GOREMAD-I Convocatoria, enero del 2020;

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES Por medio de la presente Adenda las Partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°34-2020 en relación a la Propuesta Productiva Ganadora con la actualización y/o modificación del Presupuesto Técnico de su Propuesta Productiva ganadora, **conforme al esquema presupuestal contenida en el Acta de Entendimiento Procompite N° 004-2022-GRDE-GOREMAD que forma parte de la presente Adenda.**

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio suscrita con las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

EMPRESA DE ACEROS INOXIDABLES GAVILAN S.A.C.
RUC: 206060786-17

Sandra Lopez Alvarez
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Tupac Amaru 10G-3 (REF. Espalda del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.

4.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los días 30 del mes de junio del año 2022. -----



EMPRESA DE ACEROS INOXIDABLES GAVIAN SAC
RUC: 206060780-7

Sandra Lopez Alvarez
Sandra Lopez Alvarez
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Heriberto Torres Enoki
Abg. Mg. Heriberto Torres Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (e)